



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Martes, 2 de enero de 1996

Núm. 1

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a SONDAGUA, contratista de la siguiente obra:

—“Abastecimiento y sondeo en Moratinos”; número 4/1992 Sequía.

—“Captación aguas en Bustillo de la Vega”, número 69/1992 POL.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 28-12-92 y 28-12-92, en la garantía definitiva de 226.000 pesetas y 269.760 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de enero de 1995. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS LOCALES

Edicto - notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

«Diligencia de embargo: Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor del deudor aparecen en la certificación que encabeza este expediente individual, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes al citado deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a

que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria. — El Recaudador. Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla.

No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos, por encontrarse ausentes de su domicilio, por haber rehusado la correspondiente notificación o bien, intentada la misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.), y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - León, en el plazo de dos meses si la resolución fuere tácita, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R.G.R.) y artículo 14.4 de la L.R.H.L.

Detalle de los deudores

—Victoria Mediavilla Vela. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo: 03-10-95. Diligencia de embargo: 05-10-95. Concepto: IBI Urbana, ejercicio 1994. Deuda tributaria: 13.754 pesetas. Expediente: Saldaña 35-95.

—Oscar Rodríguez Herrero. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo: 19-10-95. Diligencia de embargo: 23-10-95. Concepto: IVTM (M-3645-AK), ejercicio 1992. Deuda tributaria: 7.980 pesetas. Expediente: Saldaña 39-95.

—Juan Manuel Roldán de Arriba. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo: 19-10-95. Diligencia de embargo: 23-10-95. Concepto: IVTM (P-3645-D), ejercicio 1992. Deuda tributaria: 7.980 pesetas. Expediente: Saldaña 40-95.

—Estanislao Ríos Pozuelo. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo: 19-10-95. Diligencia de embargo: 23-10-95. Concepto: IBI Naturaleza Urbana, ejercicio 1994. Deuda tributaria: 13.972 pesetas. Expediente: Saldaña 41-95.

—Lucilo Trapote Casado. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. Providencia General de Embargo: 19-10-95. Diligencia de embargo: 23-10-95. Concepto: IBI Naturaleza Urbana, ejercicio 1994. Deuda tributaria: 17.615 pesetas. Expediente: Saldaña 52-95.

—Félix Sandino Martín. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña. Providencia General de Embargo: 25-10-95. Diligencia de embargo: 27-10-95. Concep-

to: Licencia Fiscal Industrial, ejercicio 1991. Deuda tributaria: 17.381 pesetas. Expediente: Santibáñez 23-95.

—Roberto Villacorta Gutiérrez. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña. Providencia General de Embargo: 31-10-95. Diligencia de embargo: 03-11-95. Concepto: IBI Naturaleza Urbana, IAE, IVTM. Deuda tributaria: 61.287 pesetas. Expediente: Santibáñez 26-95.

—Abiilo Suárez Fernández. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña. Providencia General de Embargo: 31-10-95. Diligencia de embargo: 03-11-95. Concepto: IVTM (O-0092-S), ejercicio 1994. Deuda tributaria: 9.942 pesetas. Expediente: Santibáñez 29-95.

—Marcos Sánchez García. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña. Providencia General de Embargo: 31-10-95. Diligencia de embargo: 03-11-95. Concepto: IVTM (P-9116-G), ejercicios 1993-1994. Deuda tributaria: 14.784 pesetas. Expediente: Santibáñez 30-95.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.6 del Reglamento General de Recaudación, practicándose según dispone el artículo 103 del citado texto legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 15 de noviembre de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4424

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.200/95-Seguridad Social, a la empresa DAIKU, S. L., con domicilio en Don Sancho, núm. 5, 5.º D de Palencia; por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88) sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa DAIKU, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

4947

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 427/95-AN, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Daniel de la Fuente Marcos, contra la empresa Portavehículos, S. A. y FOGASA, en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en calle Alonso Fernández del Pulgar, 5; por la Ilma. señora Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día cinco de febrero, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. — Practíquense las pruebas propuestas en la demanda, a cuyo fin cítese al representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de tenerlo por confeso y requiérasele a fin de que aporte al acto del juicio la documental interesada en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Portavehículos, S. A., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en calle Alonso Fernández del Pulgar, 5 y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL); expido la presente en Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4908

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos número 638/95, seguidos a instancia de Mutua Madin, contra INSS, TGSS y cuatro más, por prestaciones accidente de trabajo, se cita a Vd. para que el próximo día treinta de enero y hora de las diez y diez, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a

juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa "CALPASA" Caldererías Palentinas, S. A., en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4909

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.633 de 1995, por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, en nombre y representación de Organización Nacional de Ciegos Españoles, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, recaída en el expediente 33.481/94, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de 27 de diciembre de 1994 de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Palencia, denegatoria de la solicitud de subvención por contratación indefinida de trabajador minusválido.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran cuadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

4899

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos ejecutivo 237/95, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fernando Fernández Moreno, contra don Rodrigo López Bujedo y doña Evangelina Manuel Rastrilla; se ha publicado con fecha 5/12/1995, edicto en el que se anunciaba la celebración de las subastas señaladas en el presente procedimiento, en las que por error involuntario, se señala para que tenga lugar

la segunda, en el caso de resultar desierta la primera, el día cinco de abril, y dado que dicho día es fiesta de ámbito nacional, se señala para dicha segunda subasta el día uno de abril, a la misma hora y lugar indicados.

Dado en Palencia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

4910

PALENCIA. — NUM. 3

Requisitoria

Jorge Antonio Benavides Varela, con DNI 9.308.165, nacido en Valladolid, el día 27 de agosto de 1968, hijo de Manuel y Manuela, que tuvo su domicilio en calle Joaquín Velasco Martín, 28 de Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número tres de Palencia, sito en Plaza Abilio Calderón, sin número, segunda planta, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas núm. 292/94, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4901

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, núm. 518/1995, instado por María Heliadora Zarzosa Chico, contra José Javier Novo Novo, Francisco Javier de Castro Matía, Fermín Fernández Megino, Remigio González Herrero, Mercedes Díez Durán, Carmen Pisano Ruiz, Rosario Gómez de la Torre, Jardines y Servicios Sdad. Cooperativa y Titulares de Derechos sobre Fincas Polígono 30; he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre cada una de las fincas sitas en el polígono 30 del plano general, término municipal de Palencia, al pago de "El Acueducto", fincas números 1, 2, 3, 4, 563 y 64, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Palencia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4911

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio, juicio verbal, número 32/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Asunción Morrondo Rojo, contra Martina Sarmiento Luis y Cía. de Seguros Munat (LA MONDIALE); se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por la Procuradora Sra. Bahillo, en nombre de doña Asunción Morrondo Rojo, debo condenar y condeno a doña Martina Sarmiento Luis y a Cía. de Seguros Munat, a que abonen con carácter solidario a la actora la cantidad que se determine en ejecución de sentencia como indemnización por los daños sufridos en el vehículo P-5150-A, en su colisión con el P-4442-F, en fecha 31 de enero de 1994, en el cruce de las calles Teniente Velasco y calle Estrada, ambas de Palencia, más el 20% de interés de la cantidad que se fije con cargo a la aseguradora desde el accidente, y el interés legal incrementado en dos puntos, desde su determinación con cargo a la señora Sarmiento y todo ello sin imposición de costas y sin que pueda superar dicha cantidad a la solicitada por la actora en su demanda.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por aplicación de lo dispuesto en el artículo 732 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — María del Amparo Rodríguez Riquelme.

4912

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de desahucio, falta de pago número 361/1995, seguidos a instancia de María Luisa Martínez Merlo, frente a Angel Delgado Santamaría, sobre la vivienda sita en Palencia, calle Corral Barrio de Medina, núm. 5; se ha acordado citar al demandado en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día dieciocho de enero, a sus diez treinta horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer será declarado el desahucio sin volver a citarlo, y que no tiene la posibilidad de enervar la acción.

Y para que sirva de citación, a don Angel Delgado Santamaría, cuyo último domicilio conocido fue Palencia, calle Corral Barrio de Medina, núm. 5 de Palencia y hoy en paradero ignorado; expido la presente en Palencia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Covadonga Yáguez Santiago.

4913

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Doña Angela Bueno Ganso, Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 250/1994, a instancia de Banco Atlántico, S. A., frente a Josefina Mateos Arévalo y Benedicto Fernández Sandoval, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 8 de febrero de 1996, 8 de marzo de 1996 y 8 de abril de 1996, res-

pectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440-0000-17-250-94 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

1.—URBANA.—Ochenta. — Apartamento tipo B-9, situado en el frente izquierda saliendo de la planta cuarta del bloque cuatro, sito en el lateral izquierdo entrando de la zona B del conjunto residencial "Plazamar-centro", en Torre del Mar, de esta ciudad, con una superficie construida con elementos comunes, de treinta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados y sin estos elementos comunes, de treinta metros dieciséis decímetros cuadrados. Consta de estudio, cuarto de baño y terraza.

Valoración: Un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000).

2.—Vehículo, motocicleta Kawasaki ZXR 750, con matrícula MA-7236-AT.

Valoración: Cuatrocientas sesenta mil pesetas (460.000).

3.—Vehículo, motocicleta marca LUBE, modelo 150 Reini, con matrícula J-024568.

Valoración: Veinticinco mil pesetas (25.000).

Dado en Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Angela Bueno.

4914

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. Faltas 184/1995, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de J. Faltas número 184/95, por hurto, en el que son parte: el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública como denunciante Florentino Mangas Vicente y Pryca y como denunciadas Soraya Martínez García y María del Carmen Altimasveres Martínez.

FALLO. — Condono a Soraya Martínez García y María del Carmen Altimasveres Martínez, como autoras penalmente responsables de una falta contra la propiedad ya definida a la pena de diez días de arresto menor a cada una de ellas, pago de las costas del juicio y a que indemnicen solidariamente a Pryca, en la cantidad de 15.000 pesetas. Todo ello con restitución definitiva de los objetos sustraídos a Pryca.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se harán constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Soraya Martínez García y Carmen Altimasveres Martínez, en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — En Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Covadonga Yáguez Santiago.

4916

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía número 198/1995, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández de la Reguera, en nombre y representación de Comercial Arroyo Construcción, Sociedad Anónima, debo condenar y condono a Indisa, Empresa Constructora, S. A., en situación procesal de rebeldía, a satisfacer a la demandante la cantidad de dos millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos dieciocho pesetas (2.157.618 ptas.), más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a Indisa, Empresa Constructora, S. A., cuyo último domicilio conocido es el de calle Adolfo Muñoz Alonso, núm. 2 (Alicante) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días, ante este mismo Juzgado; libro el presente, en Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4915

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

Doña Marta Gil Vega, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 133/92, promovidos por la entidad "Casa Riaño, S. A.", representada por la Procuradora señora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra don Salvador de la Hera de Arriba, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Paseo Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga), el próximo día 4 de marzo de 1996, a las diez horas, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. — Las fincas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados; no admirtiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el BBV de Aguilar de Campoo bajo el número 3428-000-17-0133/92), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera. — Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarta. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta. — Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta. — Los gastos de remate, impuestos y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 8 de abril, a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admirtiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 6 de mayo, a las diez horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Séptima. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del artículo 1.498 de la L. E. Civil.

Bienes objeto de la subasta

1.º—Una tercera parte indivisa de la finca urbana número catorce, plaza de garaje de un edificio en Guardo, en la calle Avda. Asturias, 19-21. Finca 11.959 del tomo 1.466, folio 141 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga. Valorada en 280.000 pesetas.

Tipo de tasación: 1/3 parte, 93.333 pesetas.

2.º—Una tercera parte indivisa. Urbana número treinta: Atico vivienda de tipo C, de la quinta planta del edificio sito en Guardo, en Avda. de Asturias, núm. 19-21, finca 11.975, del folio 157, del tomo 1.466 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga. Valorada en 8.850.000 pesetas.

Tipo de tasación: 1/3 parte, 2.950.000 pesetas.

3.º—Finca rústica, tierra en el pueblo de Roscales de la Peña, al sitio de Reboyo, parcela 800 del polígono 26, con una superficie de ocho áreas. Finca 14.964 del tomo 1.464, folio 61.

Tipo de tasación: 75.000 pesetas.

4.º—Finca rústica de secano, en el término de Castrejón de la Peña, núm. 127 de la hoja 17, al sitio de Coto a Medias, de cincuenta y cinco áreas. Finca 13.894, del tomo 1.349, folio 18.

Tipo de tasación: 80.000 pesetas.

5.º—Finca rústica de secano en el término de Castrejón de la Peña, núm. 4 de la hoja 20, al sitio de Calveres, de una hectárea, ochenta áreas, cuarenta centiáreas, finca 14.092 del tomo 1.350, folio 41. Tipo de tasación: 275.000 pesetas.

6.º—Finca rústica en el pueblo de Riosmenudos de la Peña, al sitio de La Portilla, parcela 173 del polígono 18, de veinticuatro áreas, cincuenta centiáreas. Finca 20.860, del tomo 1.474, folio 18.

Tipo de tasación: 200.000 pesetas.

7.º—Finca rústica en Riosmenudos de la Peña, al sitio de Valdiruelo, parcela 55, polígono 24, de dieciséis áreas. Finca 20.861 del tomo 1.474, folio 19.

Tipo de tasación: 125.000 pesetas.

Cervera de Pisuerga, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega. 4921

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por PALENTINA DE PAPEL, S. L., para la instalación de local destinado a impresión de textos e imágenes en calle Los Alamos, número 6, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 14 de diciembre de 1995. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

4851

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**CONTRATACION****A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1995, por el presente se convoca concurso para la contratación por el procedimiento abierto del "SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE Y FORMACION TECNICA PARA SERVICIO DE CONTROL DE VISITAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO "LAS CANONIGAS", DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—**OBJETO.** — El suministro de Hardware, Software y Formación Técnica para Servicio de Control de Visitas del Edificio Administrativo "Las Canónigas", del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y el mantenimiento de los equipos durante el primer año.

2.º—**TIPO DE LICITACION.** — Será de 1.300.000 pesetas, IVA incluido.

3.º—**DURACION.** — El plazo máximo en que deberá llevarse a cabo la entrega e instalación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación, pudiendo los licitadores señalar en su proposición otro, sin que pueda exceder de éste.

4.º—**RECLAMACIONES.** — Durante los ocho primeros días hábiles del plazo podrán formular reclamaciones contra los Pliegos.

5.º—**FIANZAS.** — Provisional por importe de 26.000 pesetas. Y definitiva 52.000 pesetas.

6.º—**TRAMITACION DEL CONCURSO.** — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

Durante el plazo de los veintiséis días (en horas de oficina de nueve a catorce), se podrá examinar el expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—**DOCUMENTACION.** — Los licitadores junto a la propuesta económica presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

2.º—Certificación del Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—DNI del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social.

6.º—Declaración responsable ante autoridad administrativa de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la L. C. A. P.

7.º—Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

8.º—Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas.

9.º—Declaración relativa a la cifra de negocio global de los suministros realizados por la empresa o persona física, en el curso de los tres últimos años, avalada por documentación suficiente al efecto.

10.—Relación de las principales Administraciones Públicas o Entidades privadas de las que es o haya sido contratista para servicios similares al objeto del presente concurso, en los tres últimos años.

11.—Memoria comprensiva de los criterios y soluciones técnicas que proponga y pueda servir de mejora al objeto del concurso, referida asimismo a las condiciones general y particulares del contrato ofertado, sin que suponga aumento del tipo licitatorio. Se indicarán particularmente aquellas circunstancias que el licitador considere valora- bles en su oferta.

8.º—**MODELO DE PROPOSICION.** — "D., vecino de, con domicilio en, núm., provisto del DNI número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar el "Suministro de equipamiento informático para control de visitas del edificio administrativo Las Canónigas, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia".

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente. Así como atenerse a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la garantía provisional de pesetas.

4.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuese, comprometiéndose a su ejecución con las siguientes especificaciones:

—Relación de equipos que ofrece como suministro, con especificación de las características técnicas de los mismos (el licitador podrá mejorar en sus ofertas las características de los equipos sin que sean éstas inferiores a las que aparecen reflejadas en el anexo del Pliego de Condiciones).

5.º—Propone como precio el de pesetas.

(Fecha y firma).

Al sobre que contenga el modelo de proposición se acompañará otro independiente con la documentación exigida en el presente concurso.

9.º—**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Palencia, 19 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Solicitada devolución de fianza definitiva por don Roberto Eugenia, S. L., prestada por las obras de «Acondicionamiento local usos culturales» y «Recuperación edificios con fines turísticos en Gama, Barrio San Pedro y Cozuelos», se expone al público por quince días para reclamaciones.

Aguilar de Campoo, 27 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4972

CERVATOS DE LA CUEZA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de septiembre de 1995, la modificación parcial del Precio Público por Suministro de Agua y no habiéndose presentado reclamaciones, para dar cumplimiento al artículo 17.4 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de las modificaciones:

Artículo 5.—*Contadores.*

1. Será obligación de los usuarios el tener instalados los contadores del agua fuera de la vivienda, en lugar bien visible.
2. Las condiciones de instalación de los contadores las marcará el Ayuntamiento, para que haya uniformidad en la instalación.
3. El usuario que entregue o facilite voluntariamente el contador al Ayuntamiento para su instalación abonará una cantidad de 2.000 pesetas.
4. El usuario que no facilite o entregue voluntariamente el contador al Ayuntamiento vendrá obligado a pagar una cuota al trimestre de 250 pesetas, por el contador que le tenga que facilitar el Ayuntamiento.

Se añadirá un párrafo a la disposición final de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro de Agua que diga: La citada modificación comenará a aplicarse a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Cervatos de la Cueva, 21 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Herrero. 4490

ITERO DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de septiembre de 1995, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las disposiciones objeto de modificación, que figura a continuación para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Texto íntegro de las disposiciones afectadas.

Artículo 3.2.

Tarifa 1.1 Por consumo de agua:

- Hasta 24 m.3: 400 pesetas al trimestre.
- De 24 a 40 m.3: 30 pesetas por cada m.3.
- De 40 m.3 en adelante: 50 pesetas por cada m.3.

Disposición final. — La modificación reflejada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo el resto de la Ordenanza invariable, hasta su modificación o derogación expresa.

Itero de la Vega, 7 de diciembre de 1995. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román. 4718

ITERO DE LA VEGA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1995, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ardenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones durante el período de exposición al público.

- 1.—Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de pavimentación 94/94.
- 2.—Coste previsto de la obra: 2.448.764 pesetas.
- 3.—Coste que soporta la Entidad: 1.298.764 pesetas.
- 4.—Base imponible: 151.275 pesetas.
- 5.—Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.
- 6.—Tipo de gravamen: 11,6%.
- 7.—Base de reparto: 1.500 pesetas por metro lineal de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Itero de la Vega, 5 de diciembre de 1995. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román. 4719

TORQUEMADA

A N U N C I O

A los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1999, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la "Construcción de un depósito de abastecimiento de agua en Torquemada, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública:

A c u e r d o

Imponer Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de construcción de un depósito de abastecimiento de agua en Torquemada, incluidas en Planes Provinciales, con el número 27/95, cuyo coste queda fijado en 7.940.575 pesetas.

Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, como sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales, quede establecido en el 72,73% del citado coste, es decir, 5.775.179 pesetas.

Determinar como módulo de reparto de la base imponible, el número de abonados con contador.

Torquemada, 22 de diciembre de 1995. — El Alcalde, José-Antonio López Benito. 4939